

CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY-CUBA

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada por el MBA. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barba, Provincia de Heredia, en calidad de Rector, y la **Universidad de Camagüey, Cuba**, en lo sucesivo denominada **UC**, con identidad jurídica por la Ley No. 1295 de la Gaceta Oficial de la República de Cuba, representada por el MSc. Carlos Díaz Barranco, mayor, casado, cédula de identidad 50110407140, vecino del municipio de Camagüey, Provincia de Camagüey, en calidad de Rector, manifiestan que:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la potestad de autorizar la celebración de convenios y le confiere al Rector la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.

2. La UC es una institución de educación superior del Estado cubano, creada por la ley No. 1294 publicada el 9 de mayo de 1975 en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios y científicos, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo cubano y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la potestad de autorizar la celebración de convenios y le confiere al Rector la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos PROYECTOS DE COOPERACIÓN, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran una planificación de las actividades; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una CARTA DE ENTENDIMIENTO con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

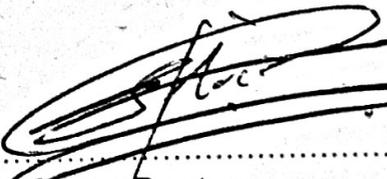
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

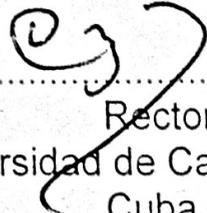
QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Programa de Relaciones Externas Tel. (506) 253 2121 ext 2641 Tel/ Fax. (506) 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica <i>Patricia Quesada Rojas</i> pquesada@uned.ac.cr <i>Nuria Leitón García</i> nleiton@uned.ac.cr</p>	<p>Por la UC: Dirección de Relaciones Internacionales Tel. (53)(32) 26 17 76 Fax: (53)(32) 26 11 26 Carretera Circunvalación Norte, km 5.5, Camagüey, Cuba, CP 74650 <i>Alonso Gómez Pérez</i> alonso@vri.reduc.edu.cu <i>Rafael Larrúa Quevedo</i> larrua@vri.reduc.edu.cu</p>
--	---

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en los domicilios y las fechas indicadas:


.....
Rector
Universidad Estatal a Distancia


UNED
Rectoría


.....
Rector
Universidad de Camagüey
Cuba

Mercedes de Montes de Oca, Costa Rica
a los 5 de noviembre del 2004

a los 22 de noviembre del 2004